

EX-2023-71211812- -APN-DGD#MT

A los 5 días del mes de septiembre de 2023, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTIZZI, Daniel ROMERO y la Señora Susana H. TOLEDO, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra, Eduardo SENRA, en representación de la **UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA, en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVON, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Matías MANZANARES, en representación de la **ASOCIACION VIÑATEROS DE MENDOZA**; Alejandro PONS, en representación de **FEDERACION DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI)**.

Antecedentes: El 17/03/23, en EX-2023-01795500-APN-DGD#MT, las partes suscribieron un acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 154/91 y por el período comprendido entre marzo de 2.023 y febrero de 2.024, inclusive, el que se encuentra en trámite de homologación.

El artículo DÉCIMO del citado acuerdo estableció que *"En caso que, dentro del periodo acordado, los valores remuneratorios o no remuneratorios estipulados en la presente acta resultaran afectados por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado o por el otorgamiento de importes o incrementos remuneratorios o no remuneratorios dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y convenir su incidencia en los respectivos importes ya concertados y, en su caso, pactar las medidas a implementar"*

En dicho marco y actual contexto inflacionario y su proyección y habiéndose dictado el Decreto 438/23 que dispone el pago de una asignación no remunerativa para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado regulados por la ley de contrato de trabajo, las partes han dispuesto fijar nuevos valores para el período comprendido entre septiembre de 2.023 y febrero de 2.024, inclusive, en los siguientes términos:-

 ALEJANDRO FLORES GERENTE CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL	 Walter Pavón BODEGAS DE ARGENTINA AC	 DR. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN	 FABIAN OSCAR POSTIZZI SECRETARIO DE VIÑADERIA Y PREVISION FOEVA NACIONAL	 FELIPE DANIEL ROMERO SECRETARIO DE VISAS Y PRODUCCION FOEVA NACIONAL
 GUIDO ALBERTO ALVAREZ SECRETARIO GENERAL FOEVA MENDOZA	 DR. MATIAS MANZANARES VALENTIN SECRETARIO Asociación de Viticultores de Mendoza	 MAURO A. SOSA Unión Vitivinícola Argentina	 Raúl Pissolito ACOVI	 JOSE ANTONIO ARIAS SECRETARIO GENERAL FOEVA NACIONAL
 JUAN CARLOS AGUIRRE SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR FOEVA NACIONAL	 Eduardo SENRA Conductor General UVA	 JOSE ALEJANDRO PONS TESORERO FEDERACION DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN	 LUIS ALBERTO PEZZUTTI SECRETARIO GENERAL AGUNDO Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS FOEVA NACIONAL	 LUIS GABRIEL PEDERNERA SECRETARIO DE ACCION SOCIAL FOEVA NACIONAL
				 HILDA S. DEL VALLE TOLEDO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS FOEVA NACIONAL

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO EN MAT 3949 S.C.J.
CALLE 25 DE MAYO 1000



PRIMERO: Adicionar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la asignación no remunerativa ya prevista por el artículo SEGUNDO del acuerdo paritario celebrado el 17/03/23 (EX-2023-01795500-APN-DGD#MT). Este importe adicional será abonado en cinco (5) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) con las remuneraciones de septiembre a diciembre de 2023 y de enero de 2024.

SEGUNDO: Igualmente, se conviene adicionar PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Adicional por Refrigerio a partir del mes de febrero de 2.024, quedando establecido, en consecuencia, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 48.452).

DR. GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

TERCERO: Además, se acuerda adicionar PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al básico del Obrero Común de Viña para el mes de febrero de 2.024, quedando establecido en consecuencia, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 141.773), siendo trasladable a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

DR. DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

CUARTO: A fin de que los empleadores alcanzados por el art. 11 del Decreto 438/23 puedan obtener los beneficios establecidos en el mismo, podrán proceder al pago de las primeras dos cuotas previstas por el artículo PRIMERO de la presente en las respectivas fechas dispuestas por el art. 14 del citado decreto.

DR. ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

QUINTO: Los incrementos de la asignación no remuneratoria y salarial acordados en los artículos anteriores, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa hasta la fecha de suscripción del presente.

DR. MIGUEL RUBIO
MINISTRO DE ECONOMIA Y CULTURA
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

SEXTO: Las partes, en ejercicio de sus atribuciones paritarias en las negociaciones en curso y en el marco de lo previsto por el art. 2 de la Res. 1133/23 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, reconocen que, dado que los incrementos acordados en la presente son por montos y períodos mayores a los previstos por el Decreto 438/23, se ha dado cabal cumplimiento con dicha norma y, en consecuencia, conforme con su artículo 8º, absorben en su totalidad la asignación no remunerativa prevista en la misma.

ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO VAT 3149 S.C.J.
22/03/23 P.0003

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
AMARA VITIVICOLA DE SAN JUAN

Raúl Pissolito
ACOVI

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

GUIDO ALEJANDRO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO GENRA
Coordinador General

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VIÑAS Y FREJUNA
FOEVA NACIONAL

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

DA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VIÑATEROS Y
PRODUCTORES ACOFEDUCARIF
DE SAN JUAN

MAURICIO BOBA
SECRETARIO
CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

SÉPTIMO: A fin de analizar y, en su caso, revisar lo acordado en el acta celebrada el 17/03/23 y en la presente, las partes acuerdan reunirse nuevamente durante el mes de noviembre de 2.023.

OCTAVO: Durante el periodo acordado por la presente, las partes se comprometen al mantenimiento de la paz social laboral como pilar de la preservación de las relaciones laborales en un marco de respeto recíproco, buena fe y cooperación, acordando abstenerse de adoptar medidas de acción directa que perjudiquen sus intereses y alteren la convivencia, conviniendo resolver cualquier diferendo por la vía del diálogo.

NOVENO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVON y Eduardo SENRA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

DÉCIMO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 154/91. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS Y OTRAS
T.M. SECRETARÍAS DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VIÑAS Y FREMOS
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO EN LA C.A.J.
C.A. 2022/1000

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Raúl Pissolito
ACOVI

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

M. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza

JOSE ALFONSO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VIÑATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURICIO A. SOSA
Director Ejecutivo

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

ALEJANDRO FLORES
GERENTE

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL



FOEVA

ESCALA SALARIAL DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 - SEPTIEMBRE A OCTUBRE DE 2023-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	3578,92	89473,00	3757,87	93947,00	3936,81	98420,00	4115,76	102894,00	4294,70	107368,00	4473,65	111841,00
3 hasta 6 años	3668,39	91710,00	3851,81	96295,00	4035,23	100881,00	4218,65	105466,00	4402,07	110052,00	4585,49	114637,00
6 hasta 9 años	3757,87	93947,00	3945,76	98644,00	4133,65	103341,00	4321,55	108039,00	4509,44	112736,00	4697,33	117433,00
9 hasta 12 años	3847,34	96183,00	4039,71	100993,00	4232,07	105802,00	4424,44	110611,00	4616,81	115420,00	4809,17	120229,00
12 hasta 15 años	3936,81	98420,00	4133,65	103341,00	4330,49	108262,00	4527,33	113183,00	4724,17	118104,00	4921,02	123025,00
15 hasta 18 años	4026,29	100657,00	4227,60	105690,00	4428,91	110723,00	4630,23	115756,00	4831,54	120789,00	5032,86	125821,00
18 hasta 21 años	4115,76	102894,00	4321,55	108039,00	4527,33	113183,00	4733,12	118328,00	4938,91	123473,00	5144,70	128617,00
21 hasta 24 años	4205,23	105131,00	4415,49	110387,00	4625,75	115644,00	4836,02	120900,00	5046,28	126157,00	5256,54	131413,00
24 hasta 27 años	4294,70	107368,00	4509,44	112736,00	4724,17	118104,00	4938,91	123473,00	5153,64	128841,00	5368,38	134210,00
27 hasta 30 años	4384,18	109604,00	4603,39	115085,00	4822,59	120565,00	5041,80	126045,00	5261,01	131525,00	5480,22	137006,00
Más de 30 años	4473,65	111841,00	4697,33	117433,00	4921,02	123025,00	5144,70	128617,00	5368,38	134210,00	5592,06	139802,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 4.474,00

RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 1.432,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 28.952,00

Asignación no remunerativa a liquidar con las mensualidades de septiembre y octubre: \$52.800

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32)*

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32)*

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 01105995200000031830933 del Banco Nación

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

EDUARDO ALEJANDRO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



FOEVA

ESCALA SALARIAL DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 - NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	4110,92	102773,00	4316,47	107912,00	4522,01	113050,00	4727,56	118189,00	4933,10	123328,00	5138,65	128466,00
3 hasta 6 años	4213,69	105342,00	4424,38	110609,00	4635,06	115877,00	4845,75	121144,00	5056,43	126411,00	5267,12	131678,00
6 hasta 9 años	4316,47	107912,00	4532,29	113307,00	4748,11	118703,00	4963,94	124098,00	5179,76	129494,00	5395,58	134890,00
9 hasta 12 años	4419,24	110481,00	4640,20	116005,00	4861,16	121529,00	5082,12	127053,00	5303,09	132577,00	5524,05	138101,00
12 hasta 15 años	4522,01	113050,00	4748,11	118703,00	4974,21	124355,00	5200,31	130008,00	5426,41	135660,00	5652,52	141313,00
15 hasta 18 años	4624,79	115620,00	4856,02	121401,00	5087,26	127182,00	5318,50	132963,00	5549,74	138744,00	5780,98	144525,00
18 hasta 21 años	4727,56	118189,00	4963,94	124098,00	5200,31	130008,00	5436,69	135917,00	5673,07	141827,00	5909,45	147736,00
21 hasta 24 años	4830,33	120758,00	5071,85	126796,00	5313,36	132834,00	5554,88	138872,00	5796,40	144910,00	6037,91	150948,00
24 hasta 27 años	4933,10	123328,00	5179,76	129494,00	5426,41	135660,00	5673,07	141827,00	5919,72	147993,00	6166,38	154160,00
27 hasta 30 años	5035,88	125897,00	5287,67	132192,00	5539,46	138487,00	5791,26	144781,00	6043,05	151076,00	6294,85	157371,00
Más de 30 años	5138,65	128466,00	5395,58	134890,00	5652,52	141313,00	5909,45	147736,00	6166,38	154160,00	6423,31	160583,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 5.139,00

RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 1.645,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 33.702,00

Asignación no remunerativa para el mes de noviembre: \$48.525

Asignación no remunerativa para el mes de diciembre: \$39.500

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32)*

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32)*

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 0110599520000031830933 del Banco Nación

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALEJANDRO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



FOEVA

ESCALA SALARIAL DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 - ENERO DE 2024 -

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	4490,92	112273,00	4715,47	117887,00	4940,01	123500,00	5164,56	129114,00	5389,10	134728,00	5613,65	140341,00
3 hasta 6 años	4603,19	115080,00	4833,35	120834,00	5063,51	126588,00	5293,67	132342,00	5523,83	138096,00	5753,99	143850,00
6 hasta 9 años	4715,47	117887,00	4951,24	123781,00	5187,01	129675,00	5422,79	135570,00	5658,56	141464,00	5894,33	147358,00
9 hasta 12 años	4827,74	120693,00	5069,13	126728,00	5310,51	132763,00	5551,90	138797,00	5793,29	144832,00	6034,67	150867,00
12 hasta 15 años	4940,01	123500,00	5187,01	129675,00	5434,01	135850,00	5681,01	142025,00	5928,01	148200,00	6175,02	154375,00
15 hasta 18 años	5052,29	126307,00	5304,90	132622,00	5557,51	138938,00	5810,13	145253,00	6062,74	151569,00	6315,36	157884,00
18 hasta 21 años	5164,56	129114,00	5422,79	135570,00	5681,01	142025,00	5939,24	148481,00	6197,47	154937,00	6455,70	161392,00
21 hasta 24 años	5276,83	131921,00	5540,67	138517,00	5804,51	145113,00	6068,36	151709,00	6332,20	158305,00	6596,04	164901,00
24 hasta 27 años	5389,10	134728,00	5658,56	141464,00	5928,01	148200,00	6197,47	154937,00	6466,92	161673,00	6736,38	168410,00
27 hasta 30 años	5501,38	137534,00	5776,45	144411,00	6051,51	151288,00	6326,58	158165,00	6601,65	165041,00	6876,72	171918,00
Más de 30 años	5613,65	140341,00	5894,33	147358,00	6175,02	154375,00	6455,70	161392,00	6736,38	168410,00	7017,06	175427,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 5.614,00

RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 1.796,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 33.702,00

Asignación no remunerativa: \$39.500

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32°)

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32°)

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 0110599520000031830933 del Banco Nación

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



FOEVA

ESCALA SALARIAL DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 - FEBRERO DE 2024 -

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 hasta 3 años	5670,92	141773,00	5954,47	148862,00	6238,01	155950,00	6521,56	163039,00	6805,10	170128,00	7088,65	177216,00
3 hasta 6 años	5812,69	145317,00	6103,33	152583,00	6393,96	15849,00	6684,60	167115,00	6975,23	174381,00	7265,87	181647,00
6 hasta 9 años	5954,47	148862,00	6252,19	156305,00	6549,91	163748,00	6847,64	171191,00	7145,36	178634,00	7443,08	186077,00
9 hasta 12 años	6096,24	152406,00	6401,05	160027,00	6705,86	167647,00	7010,67	175267,00	7315,49	182887,00	7620,30	190508,00
12 hasta 15 años	6238,01	155950,00	6549,91	163748,00	6861,81	171545,00	7173,71	179343,00	7485,61	187140,00	7797,52	194938,00
15 hasta 18 años	6379,79	159495,00	6698,77	167469,00	7017,76	175444,00	7336,75	183419,00	7655,74	191394,00	7974,73	199368,00
18 hasta 21 años	6521,56	163039,00	6847,64	171191,00	7173,71	179343,00	7499,79	187495,00	7825,87	195647,00	8151,95	203799,00
21 hasta 24 años	6663,33	166583,00	6996,50	174912,00	7329,66	183242,00	7662,83	191571,00	7996,00	199900,00	8329,16	208229,00
24 hasta 27 años	6805,10	170128,00	7145,36	178634,00	7485,61	187140,00	7825,87	195647,00	8166,12	204153,00	8506,38	212660,00
27 hasta 30 años	6946,88	173672,00	7294,22	182355,00	7641,56	171039,00	7988,91	199723,00	8336,25	208403,00	8683,60	217090,00
Más de 30 años	7088,65	177216,00	7443,08	186077,00	7797,52	194938,00	8151,95	203799,00	8506,38	212660,00	8860,81	221520,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 7.089,00

RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 2.268,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 48.452,00

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32)*

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32)*

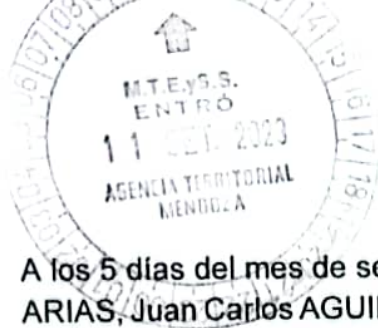
NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 0110599520000031830933 del Banco Nación

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



EX-2023-71205564- APN-DGD#MT

A los 5 días del mes de septiembre de 2023, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTITZZI, Daniel ROMERO y la Señora Susana H. TOLEDO, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VIÑACOUR en representación de la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA) por una parte y por la otra: Eduardo SENRA, en representación de la UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA; Mauro SOSA en representación del CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE; Alejandro FLORES, en representación de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL; Walter PAVÓN, en representación de BODEGAS DE ARGENTINA; Rodolfo PAOLUCCI, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO; Pablo BOLZAN, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN; Ayelén CLIMENT, en representación de la CÁMARA DE BODEGUEROS DE SAN JUAN y Raúl PISSOLITO, en representación de la ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI).

Antecedentes: El 22/03/23, en EX-2023-01792067- APN-DGD#MT, las partes suscribieron un acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 85/89 y por el periodo comprendido entre marzo de 2.023 y febrero de 2.024, inclusive, el que se encuentra en trámite de homologación.

El artículo SÉPTIMO del citado acuerdo estableció que "En caso que, dentro del periodo acordado, los valores remuneratorios o no remuneratorios estipulados en la presente acta resultaran afectados por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado o por el otorgamiento de importes o incrementos remuneratorios o no remuneratorios dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y convenir su incidencia en los respectivos importes ya concertados y, en su caso, pactar las medidas a implementar"

En dicho marco y actual contexto inflacionario y su proyección y habiéndose dictado el Decreto 438/23 que dispone el pago de una asignación no remunerativa para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado regulados por la ley de contrato de trabajo, las partes han dispuesto fijar nuevos valores para el periodo comprendido entre septiembre de 2.023 y febrero de 2.024, inclusive, en los siguientes términos:

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

FABIAN OSCAR POSTITZZI
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE VIÑAS Y PRODUCCION
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

LUIS DANIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M.

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Raúl Pissolito
ACOVI

Lic. Ayelén Climent
Gerente Cámara de Bodegueros de San Juan

Dr. ADRIÁN S. VIÑACOUR
ABOGADO MAT 3948 S C J
E. J. 2013 8º 2023

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

UNION VITIVINICOLA ARGENTINA
EDUARDO SENRA
Coordinador General

FABIAN OSCAR POSTUZZI
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Raúl Pissolito
ACOVI



PRIMERO: Adicionar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la asignación no remunerativa ya prevista por el artículo SEGUNDO del acuerdo paritario celebrado el 22/03/23 (EX-2023-01792067- APN-DGD#MT). Este importe adicional será abonado en cinco (5) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) con las remuneraciones de septiembre a diciembre de 2023 y de enero de 2024.

PE ENRIQUE ROMERO
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

SEGUNDO: Igualmente, se conviene adicionar PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) Adicional por Refrigerio a partir del mes de febrero de 2.024, quedando establecido, en consecuencia, en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES (\$ 50.403).

ARIÑO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

TERCERO: Además, se acuerda adicionar PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al básico del Operario Común de Bodega para el mes de febrero de 2.024, quedando establecido, en consecuencia, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 147.888), siendo trasladable a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

LIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

CUARTO: A fin de que los empleadores alcanzados por el art. 11 del Decreto 438/23 puedan obtener los beneficios establecidos en el mismo, podrán proceder al pago de las primeras dos cuotas previstas por el artículo PRIMERO de la presente en las respectivas fechas dispuestas por el art. 14 del citado decreto.

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

QUINTO: Los incrementos de la asignación no remuneratoria y salarial acordados en los artículos anteriores, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa hasta la fecha de suscripción del presente.

EDUARDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

SEXTO: Las partes, en ejercicio de sus atribuciones paritarias en las negociaciones en curso y en el marco de lo previsto por el art. 2 de la Res. 1133/23 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, reconocen que, dado que los incrementos acordados en la presente son por montos y períodos mayores a los previstos por el Decreto 438/23, se ha dado cabal cumplimiento con dicha norma

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Federación Industria Licorera Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apoderado

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVICOLA DE SAN JUAN

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN JUAN

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO BENRA
Coordinador General

Lic. Ayelen Clement
Gerente Cámara de
Bodegueros de San Juan

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MARIANO A. SOBA
Director Ejecutivo

Dr. ADRIAN S. VINAGOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J.
C. 2. 7. 372 P. 2023

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



y, en consecuencia, conforme con su artículo 8º, absorben en su totalidad la asignación no remunerativa prevista en la misma.

SÉPTIMO: A fin de analizar y, en su caso, revisar lo acordado en el acta celebrada el 22/03/23 y en la presente, las partes acuerdan reunirse nuevamente durante el mes de noviembre de 2.023.

OCTAVO: Durante el periodo acordado por la presente, las partes se comprometen al mantenimiento de la paz social laboral como pilar de la preservación de las relaciones laborales en un marco de respeto recíproco, buena fe y cooperación, acordando abstenerse de adoptar medidas de acción directa que perjudiquen sus intereses y alteren la convivencia, conviniendo resolver cualquier diferendo por la vía del diálogo.

NOVENO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido A. ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVON y Eduardo SENRA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE PENSIA Y CULTURA
Y PRO SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

DÉCIMO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
CAFEM

ALEJANDRO FLORES
BERETTA
COMISAR DE GENDAS, INDUSTRIA
Y AERONAUTICA DE SAN RAFAEL

Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Aporado

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

Lic. Ayelen Cirment
Gerente Cámara de
Bodegueros de San Juan

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO MAT 3549 S.C.J.
C.P. 2.737 8º 2023

Walter Pavon
BODEGAS DE ARGENTINA AC

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITIVINICOLA Y PASTAS
FOEVA NACIONAL

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

CENTRO DE VITANEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

Raúl Pissolito
ACOVIA

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE VIÑAS Y
PRODUCCION
FOEVA NACIONAL



**ESCALA SALARIAL BGA
SEPTIEMBRE A OCTUBRE DE 2023**



1) OPERARIOS		DIARIO	MENSUAL	
Operario común	A	\$ 3.755,52	I	\$ 93.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 3.905,76	J	\$ 97.644,00
Operario especializado	C	\$ 4.131,08	K	\$ 103.277,00
Medio oficial	D	\$ 4.281,28	L	\$ 107.032,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 4.431,52	M	\$ 110.788,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 4.581,72	N	\$ 114.543,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 4.731,96	O	\$ 118.299,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 4.882,16	P	\$ 122.054,00

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar "B"
Auxiliar "A"
Encargados de sección.

	MENSUAL
Q	\$ 93.888,00
R	\$ 97.644,00
S	\$ 107.971,00
T	\$ 112.666,00
U	\$ 118.299,00
V	\$ 122.054,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 1.502,00
-----------------------------	---------	-------------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	9.389,00	10,00%
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 225,00	6,00%
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 751,10	20,00%
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 225,00	6,00%
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 1.690,00	45,00%
Chofer: viático p/desay.		\$ 751,00	20,00%
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 7.793,00	8,30%
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 14.083,00	15,00%
viático fuera ciudad		\$ 18.778,00	20,00%
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 4.694,00	5,00%
Presentismo completo	Art. 35	\$ 9.389,00	10,00%
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 4.694,00	5,00%
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 1.690,00	45,00%
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 4.694,00	5,00%

Por mes
Por día
Por día
Por día
Por comida
Por desayuno
Por día
Por mes
Por mes
Por mes
Por mes
Por comida
Por mes

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Asignación no remunerativa: \$54.000

Refrigerio : \$30.403

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 0110599520000031830933 del Banco Nación

Eduardo Senra
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Guido Alberto Alvarez
GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Juan Carlos Aguirre
JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL



**ESCALA SALARIAL BGA
NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023**



1) OPERARIOS		DIARIO	MENSUAL	
Operario común	A	\$ 4.315,52	I	\$ 107.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 4.488,16	J	\$ 112.204,00
Operario especializado	C	\$ 4.747,08	K	\$ 118.677,00
Medio oficial	D	\$ 4.919,68	L	\$ 122.992,00
Operario calificado:				
Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 5.092,32	M	\$ 127.308,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 5.264,92	N	\$ 131.623,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 5.437,56	O	\$ 135.939,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 5.610,16	P	\$ 140.254,00

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

CATEGORÍA	MENSUAL
Cadete	Q \$ 107.888,00
Maestranza	R \$ 112.204,00
Auxiliar General	S \$ 124.071,00
Auxiliar "B"	T \$ 129.466,00
Auxiliar "A"	U \$ 135.939,00
Encargados de sección.	V \$ 140.254,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 1.726,00	40,00%
-----------------------------	---------	-------------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Articulos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 10.789,00	10,00%
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 259,00	6,00%
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 863,00	20,00%
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 259,00	6,00%
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 1.942,00	45,00%
Chofer: viático p/desay.		\$ 862,00	20,00%
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 8.955,00	8,30%
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 16.183,00	15,00%
viático fuera ciudad		\$ 21.578,00	20,00%
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 5.394,00	5,00%
Presentismo completo	Art. 35	\$ 10.789,00	10,00%
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 5.394,00	5,00%
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 1.942,00	45,00%
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 5.394,00	5,00%

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Eduardo Senra
UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Guido Alberto Alvarez
GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

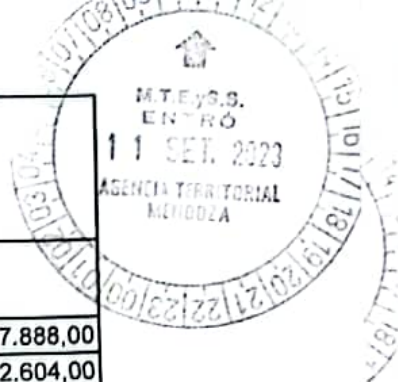
Asignación no remunerativa para el mes de noviembre: \$49.500
Asignación no remunerativa para el mes de diciembre: \$40.000
Refrigerio : \$35.403

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 0110599520000031830933 del Banco Nación

Juan Carlos Aguirre
JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL



**ESCALA SALARIAL BGA
ENERO DE 2024**



1) OPERARIOS	DIARIO		MENSUAL	
Operario común	A	\$ 4.715,52	I	\$ 117.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 4.904,16	J	\$ 122.604,00
Operario especializado	C	\$ 5.187,08	K	\$ 129.677,00
Medio oficial	D	\$ 5.375,68	L	\$ 134.392,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 5.564,32	M	\$ 139.108,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 5.752,92	N	\$ 143.823,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 5.941,56	O	\$ 148.539,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 6.130,16	P	\$ 153.254,00

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar "B"
Auxiliar "A"
Encargados de sección.

	MENSUAL
Q	\$ 117.888,00
R	\$ 122.604,00
S	\$ 135.571,00
T	\$ 141.466,00
U	\$ 148.539,00
V	\$ 153.254,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 1.886,00	40,00%
-----------------------------	---------	-------------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO			
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 11.789,00	10,00%
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 283,00	6,00%
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 943,00	20,00%
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 283,00	6,00%
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 2.122,00	45,00%
Chofer: viático p/desay.		\$ 943,00	20,00%
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 9.785,00	8,30%
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)		
viático ciudad		\$ 17.683,00	15,00%
viático fuera ciudad		\$ 23.578,00	20,00%
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 5.894,00	5,00%
Presentismo completo	Art. 35	\$ 11.789,00	10,00%
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 5.894,00	5,00%
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 2.122,00	45,00%
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 5.894,00	5,00%

Por mes
Por día
Por día
Por día
Por comida
Por desayuno
Por día
Por mes
Por mes
Por mes
Por mes
Por mes
Por comida
Por mes

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

EDUARDO SENRA
Coordinador General

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Asignación no remunerativa: \$40.000

Refrigerio : \$35.403

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 0110599520000031830933 del Banco Nación

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL



**ESCALA SALARIAL REVISIÓN BGA
FEBRERO DE 2024**

M.T.F.V.S.S.
ENTRÓ
11 SET. 2023
AGENCIA TERRITORIAL
MENDOZA

1) OPERARIOS	DIARIO		MENSUAL	
Operario común	A	\$ 5.915,52	I	\$ 147.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 6.152,16	J	\$ 153.804,00
Operario especializado	C	\$ 6.507,08	K	\$ 162.677,00
Medio oficial	D	\$ 6.743,68	L	\$ 168.592,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 6.980,32	M	\$ 174.508,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 7.216,92	N	\$ 180.423,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 7.453,56	O	\$ 186.339,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 7.690,16	P	\$ 192.254,00

**2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA
CATEGORÍA**

Cadete
Maestranza
Auxiliar General
Auxiliar "B"
Auxiliar "A"
Encargados de sección.

	MENSUAL
Q	\$ 147.888,00
R	\$ 153.804,00
S	\$ 170.071,00
T	\$ 177.466,00
U	\$ 186.339,00
V	\$ 192.254,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 2.366,00	40,00%
-----------------------------	---------	-------------	--------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 14.789,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 355,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 1.183,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 355,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 2.662,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 1.183,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 12.274,00	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 22.183,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 29.578,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 7.394,40	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 14.789,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 7.394,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 2.662,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 7.394,00	5,00%	Por mes

Refrigerio : \$50.403

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 0110599520000031830933 del Banco Nación

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

GUIDO ALEJO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL